Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.A.**, domiciliada en **Vice Pdte. Sánchez Nº 731 casi Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este por el **Sr. Orlando Gilardoni,** en su carácter de **Representante Legal** con Cédula de Identidad Nº 826.133, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 291.634/15"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 291.634/15 – PLURIANUAL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. José Ma[illegible] Oviedo V.
Secretaria General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

comtel:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*51*	*0*	*156*	*246*	*30*	*1*		*15.760.000*
2016	*2*	*51*	*0*	*156*	*246*	*30*	*1*		*47.280.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.634/15.-**
La Validez de la misma está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2015.

Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el Rubro 240 de Presupuesto de la Municipalidad de Asunción Año 2015.

Los fondos para el Ejercicio 2016 estará sujeta a la Aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al rubro 240 del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 3.588/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					1- COMTEL S.A.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO**
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA MARCA DIGITRO MODELO PBX NGC- CODIGO DE CATALOGO 72102203-013								
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA	Mes	19	EVENTO	DIGITRO	BRASIL	3.940.000	74.860.000
								74.860.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o servicio.

Abog. José María Oviedo V.
Secretaria General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

comtel

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Ana María Oviedo V.
Secretaria General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

comtel:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de setiembre de 2015.

Sr. Orlando Gilardoni
Representante Legal
COMTEL S.A.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

comtel

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción